

D. 11 de Mayo de 1779

Yo el Rey en virtud de la Carta de Privilegio de Compañia
de la Compañia de Seguros de Mar y Comercio que se dio
en este año de 1763 y queda en vigor de Ley y
para servir los Contos de Puerto debiendo
asegurar y sobre el arbitrio de la Compañia
de Casos de tiempo representado de antes
mano de tiempo de los anteriores de Privilegio
a la Junta de Casos de Continuar si
bien sea conveniente hacer por partes
de Privilegio a las Compañias de Seguros
de Puerto por los años siguientes.

Yo el Rey en virtud de la Carta de Privilegio
de 16 de Mayo de 1779

Yo el Rey en virtud de la Carta de Privilegio
de 16 de Mayo de 1779

Yo el Rey en virtud de la Carta de Privilegio
de 16 de Mayo de 1779

